

Santomera

8733 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación número 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2003, ha acordado, por unanimidad de los miembros que legalmente la integran, la aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación n.º 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Santomera.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicha jurisdicción de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación del edicto correspondiente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo, no obstante, formularse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Santomera, 7 de julio de 2003.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Totana

8658 Construcción en suelo no urbanizable. Expediente número S.N.U. 31/2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril de Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 31/2003, construcción de vivienda unifamiliar en Partido de las Suertes, promovida por D. Cánovas Rodríguez Pedro.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, ocho de julio de dos mil tres.—El Concejal de Urbanismo, Antonio José Aliaga Teruel.

Villanueva del Río Segura

8735 Aprobación definitiva de los Estatutos y Programas de Actuación del Plan Parcial «La Viña».

La Alcaldía del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, mediante resolución n.º 152/03 de 21-05-03, ha aprobado definitivamente los Estatutos de la Junta de Compensación de la única Unidad de Actuación y los Programas de Actuación del Plan Parcial «La Viña», conforme a los proyectos elaborados por diversos propietarios de fincas que suponen el 54,55 % de la superficie total, que sirvieron de base a la aprobación inicial, desestimando por tanto la alegación presentada por D. Juan Crevillén Abad contra ésta.

Lo que se publica para general conocimiento, haciendo saber a todos los propietarios incluidos en la Unidad de Actuación que, a partir de la inserción de este anuncio en el citado «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedarán vinculados a la actuación en proporción a sus respectivos derechos y obligaciones, incluida esta Administración actuante, y obligados a constituir la Junta de Compensación, mediante otorgamiento de escritura pública, antes de los dos meses desde la publicación.

El acuerdo de aprobación definitiva pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo Recurso Potestativo de Reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de 1 mes. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de 1 mes entendiéndose desestimado en caso contrario. No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el artículo 46 de la L.J.C.A. no obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (artículos 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre L.R.J.A.P.P.A.C. modificada por Ley 4/99 de 13 de enero y artículos 6 y 25 1 30 de Ley 29/98, de 13 de julio L.J.C.A.).

En Villanueva del Río Segura a 26 de mayo de 2003.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.